



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 973/ 13

Sucre, 25 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 66 de 17 de septiembre de 2013, se dio a conocer trámite CDE1-379, mediante CITE DESPACHO Nº 01585/13 de 12 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 13 de septiembre de 2013, a horas 10:18 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 328/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5"**, para el tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sr. Celso Vedia SUB-ALCALDE DEL DISTRITO 5 del G.A.M.S., mediante Nota S. A. DISTRITO 5 AHU Cite Nº 0869/2013 de 16 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5"**, con un Precio Referencial de Bs. 357,416.57 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 57/100 BOLIVIANOS), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 41/2013 de 18 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de julio de 2013 hrs. 18:03, con CÓDIGO INTERNO 326/13, número de confirmación: 1095770, CUCE: 13-1101-00-394797-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 357,416.57 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS 57/100 BOLIVIANOS), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 097/13 de 29 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Gabriel Aguilar A. de la Dirección de Contrataciones como Administrativo.
- Sr. Celso Vedia M. Sub Alcalde del Distrito 5 como Solicitante.
- Ing. Jorge Ibañez B. Designado Supervisión como Técnico.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 30 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5"**, a la ASOCIACIÓN PESA., legalmente representada por el Sr. Wilber Yucra Choqueticlla, con un costo de Bs. 344.580,18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA 18/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 973/13

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 390/13 de 09 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO" D-5**, al proponente Sr. Wilber Yucra Choqueticlla, de la ASOCIACIÓN PESA, con un costo de Bs. 344.580,18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA 18/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS.

Que, el proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 29 de abril de 2013, con Prev. N° 07721, con Código SISIN A019108400000, Categoría Programática 17 0216 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 370.000,00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO" D-5**, el área de emplazamiento de este proyecto está ubicado en el Barrio Señor De Santiago, perteneciente al Distrito 5 de la ciudad de Sucre, las cuales no cuentan con ningún tipo de recubrimiento, de ahí surge la necesidad de contar con un pavimento, mismo que será encarado con recursos correspondientes al POA de la gestión 2013 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con la finalidad de que dicho pavimento cumpla la función de resistencia a cualquier tipo de carga vehicular. En este sentido el proyecto realizado contempla la construcción de pavimento, con todas las consideraciones técnicas necesarias para que el mismo pueda entrar en funcionamiento inmediatamente sea concluido.

Que, el trabajo conjunto y coordinado de técnicos y vecinos permite la obtención y procesamiento de datos técnicos que una vez considerados y analizados han identificado las características socio económicas de la población vecinal, aspecto fundamental que permite la elaboración del proyecto, a fin de que este, basado en el análisis crítico de esta realidad se convierta en una contundente respuesta que permita modificar significativamente los actuales niveles de acceso vial y peatonal además de su relacionamiento con el entorno vecinal, de los beneficiarios del proyecto, particularmente, y de manera general de la población del Municipio.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 328/2013** para la ejecución del **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Exp. especif	Experiencia específica de la Empresa	313
	Experiencia general de la Empresa	314
Doc. Presentación de Propuesta.	Formulario A-2C identificación del proponente (Asociación Accidental)	343 a 345
	Presupuesto General y análisis de precios unitarios	342
	Formulario de presupuesto por ítems y general de la obra	325 a 341
Doc. Prop. Téc.	Plan de trabajo	319 a 323
	Cronograma de ejecución de la Obra	324
	formulario A-1 presentación de propuesta	346 a 347



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 973/13

	Formulario A-2C identificación del proponente (Asociación Accidental)	343 a 345
	Documento de identidad del proponente	277 a 281
	Enfoque y metodología	318 a 321
Documentos Legales y Administrativos	Póliza de seguro de garantía	310
	Certificado de inscripción padrón nacional (NIT)	387 a 390
	Documento de identificación del adjudicado	391 a 392
	Certificado de No Adeudo a la seguridad social de largo plazo (Previsión AFP)	399 a 400
	Certificado de Solvencia Fiscal N° 210630 , N° 210643	404 a 405
	Registro de beneficiario Sigma	397 a 398
	Certificado registro RUPE	406 a 409
	Matricula de Comercio FUNDEMPRESA N° 118023, N° 145544	393 a 396
	Solicitud de retención del 7%	410
	Testimonio Poder de administración y representación (N° 537/2013)	411 a 413
	Testimonio Notarial constitución de asociación (N° 747/2013)	414 a 416

Que, de la misma forma, independientemente de los documentos citados anteriormente, se cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos legales y administrativos de la convocatoria	Reporte fotográfico	001 a 002
	Reporte fotográfico	008
	Certificación del consultor que ha elaborado la ficha ambiental	003 a 004
	Mapa de Ubicación del proyecto (Anexo 2)	009
	Anexos Resumen ejecutivo del proyecto	010 a 012
	Ficha Ambiental	014 a 033
	Estudio de Suelos	035 a 036
	Memoria de Calculo	037 a 038
	Cronograma de ejecución	039 a 040
	Pliego de especificaciones técnicas	041 a 080
	Planilla de cálculos métricos	081 a 084
	Planos Constructivos	085 a 098
	Cuadro de cotización	099 a 100
	Certificación presupuestaria	101 a 102
	Certificación derecho propietario	103 a 111
	Certificación de uso de suelo	112 a 114
	Acta de Validación del proyecto	115 a 116
	Acta de inspección al lugar de emplazamiento de proyecto	117 a 118
	Resumen ejecutivo del proyecto	119 a 123
	Cd. Del proyecto Sub Alcaldía Distrito 5	125
	Solicitud de inicio del proceso de contratación, Cite N° 869/2013	126
	Resolución RPA - ANPE N° 39-B/2013 Aprobación del DBC.	127
	Documentos repetidos ya mencionados líneas arriba (Fotocopias)	128 a 252
	Documento Base de Contrataciones	253 a 265
	Formulario 100	266 a 267
	Confirmación de la publicación SICOES	268
	Designación de la comisión de calificación	269
	Acta de cierre presentación de propuestas	270
	Informe de evaluación y recomendación de adjudicación de la comisión	349 a 360
	Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 390/2013	363 a 364
	Solicitud de presentación documentos RPA-ANPE N° 584/2013 A-1	365
	Nota RPA-ANPE N° 584/2013 "B" comunicación de adjudicación	383
Nota RPA-ANPE N° 584/2013 "A-2" Prosección de tramite	384	
Nota RPA-ANPE N° 584/2013 "C" elaboración de contrato al proceso	385	
Notificación al Adjudicado	386	





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 973/13

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante **Leyes, Ordenanzas y Resoluciones**, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 328/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PESA** legalmente representada mediante Testimonio Poder N° 537/2013, por El Sr. Wilber Yucra Choqueticlla, en condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5**, por un monto de Bs. 344.580,18 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA con 18/100 BOLIVIANOS), en un plazo de ejecución de 65 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-5.

**Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO SEÑOR DE SANTIAGO D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Art. 5.- SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

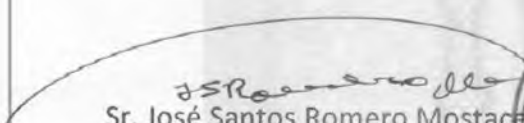
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 5  
RAM 973/13

potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.

- Art. 6.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 7.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 8.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 9.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.10.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.11.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

